

de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación y dicen que elevan a escritura pública la siguiente minuta que a continuación transcribo:

Apoderado General de la Compañía, ejerciendo la representación legal judicial y extrajudicial de la misma; incluyendo la intervención directa ante las

resolución de los hechos y demás efectos que vieren dirigidos a nombre o a la orden la Mandante. Realizar todos los actos o gestiones necesarias antes las

Presentar recursos de nulidad o desistimiento de ellos. Establecer condominios, intervenir e incidentes. Solicitar quiebras o concursos,

observación (los los principios legales y ley) que le fue la misma, se ratifica y para constancia firma conmigo el Notario, en unidad de

REINA INGA.
JUICIO: DIVORCIO.
CAUSA No. 955-2009 DC.
CUANTIA: INDETERMINADA.

Citación Judicial a la señora Mónica Elizabeth Jara Jaramillo en el Juicio de divorcio prequeado en su contra el señor Sandro Patricio Suñig Nagua.

Juicio Divorcio 822-2007-JT
Trámite V. Sumario

Objeto: Disolución del vínculo matrimonial, habiendo procreado dos hijos los menores Julo Alfonso y Liseth Berenice Swing Jara Cuantía: Indeterminada
Actor: Sandro Patricio Suñig Nagua
Demandada: Mónica Elizabeth Jara Jaramillo
Iniciado el 21 de agosto del 2007
Defensor: Abg. Esteban Rodríguez

Providencia:
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito 23 de abril del 2010 a las 10h48: VISTOS: Agréguese a los autos el escrito que antecede. Téngase en cuenta el nuevo casillero judicial señalado: Hágase conocer a su anterior defensor que ha sido sustituido en la defensa de la presente causa.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. - La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, entréguese copia de esta demanda y providencia al demandado señora Mónica Elizabeth Jara Jaramillo, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora, así como la insinuación para la designación de curador ad-litem. - Agréguese a los autos los documentos que anteceden. - En merito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, Ofese a la demandada señora Mónica Elizabeth Jara Jaramillo por la prensa en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito mediante ocho días hábiles entre una y otra publicación.- Téngase en cuenta el casillero judicial y la insinuación de curador Ad-litem. - Agréguese a los autos la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE: -) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA JUEZ.

lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir posteriores notificaciones judiciales que le corresponda.
DR. LUIS RON VILLAVICENCIO SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/74335/F

Judicial, para que reciba sus posteriores notificaciones. Certificado. EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/74335/F

EXTRACTO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL: A MARCOS SANDRO DAVALO FARIAS

ACTORA: MARTHA JUDIT ZURIGA ZAMORA

DEMANDADO: SEÑOR MARCOS SANDRO DAVALO FARIAS

JUICIO No. 2010-493 S.T.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

FUNDAMENTOS: En lo dispuesto en el inciso segundo de la causal decima primera del Art. 110 del Código Civil.

ASUNTO: Divorcio

Matrimonio celebrado en Quito, provincia de Pichincha, el 21 de Marzo de 1995, no han adquirido bienes no han procreado hijos.

DEFENSOR DE LA ACTORA: Dra. Edith Silva

INICIADO El 14 de Abril del 2010.

PROVIDENCIA

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 20 de mayo del 2010, las 11h22.

VISTOS: De oficio y por cuanto se ha incurrido en un lapsus al dictar la providencia del 5 de los corrientes revocados la misma, en lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Trámite en juicio verbal sumario. Con la demanda y providencia recaída, cítese a el demandado señor MARCOS SANDRO DAVALO FARIAS, en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediante ocho días hábiles entre una y otra publicación. Téngase en cuenta el Casillero Judicial señalado. Agréguese al proceso los documentos adjuntos y tómese nota del Casillero Judicial señalado.- NOTIFIQUESE. F) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA.

Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.

Dr. Luis Ron Villavicencio Secretario (E)

Hay firma y sello

AC/74330/F

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
COMPAÑIA DE SERVICIOS BUFETSENAD S.A.**

La compañía COMPAÑIA DE SERVICIOS DE BUFETSENAD S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Mayo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.002372 de 11 de Junio de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 100 Valor US\$10,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANEJO Y ADMINISTRACION DE RESTAURANTES, FONDAS, COMEDORES, TASCAS Y SIMILARES; A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE NUTRICION...

Quito, 11 de Junio de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

A.A.25040

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
LAGOHANDLING CIA. LTDA..**

La compañía LAGOHANDLING CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero Interino del Cantón LAGO AGRIO, el 08 de Junio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.002355 de 11 de Junio de 2010.

1.- DOMICILIO: Cantón LAGO AGRIO, provincia de SUCUMBIOS.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) SERVICIOS AUXILIARES DE TRANSPORTE AEREO; B) CATERIN SERVICE...

Quito, 11 de Junio de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

A.P.48822/M

LA Hora 12 Junio 2010